



## TITULOS Y OPERACIONES DE CREDITO

CIRCULACION, PAGO Y REQUISITOS QUE AL  
AFECTO SON APLICABLES A LOS TITULOS DE  
CREDITO.

**UNIVERSIDAD DEL SURESTE**

Lic. En derecho- Prof. Julio cesar Vázquez

Marcí belén Jiménez Mendoza

**3 cuatrimestre**

**CIRCULACION, PAGO Y REQUISITOS QUE AL AFECTO SON APLICABLES A LOS TITULOS DE CREDITO.**

es

Conocer las formas en que estos títulos de crédito circulan, así como la forma en que estas son cobradas y quienes se encuentran facultados para el cobro de la misma.

son

Transmisión de los títulos de crédito por medio de endoso.

Otras formas de transmisión de los títulos de crédito.

Medios de transmisión de los títulos de crédito.

Formas de circulación de los títulos de crédito.

Clases de endoso.

es

La transmisión del título de crédito a la orden es, consecuentemente, un acto jurídico real. Quien ha endosado un título, podrá tachar el endoso antes de entregarlo, porque sin la entrega, la transmisión de la propiedad no se operará.

Por sus efectos: en endoso pleno si transfiere la propiedad al endosatario; limitado, cuando solo transmite la posesión o plantea un gravamen (en procuración, en garantía).

El título al portador es el más apto para la circulación, que se transmite su propiedad por el solo hecho de su entrega, estos se transmiten por simple tradición.

Se habla en general de circulación para designar el fenómeno de la traslación del título de un sujeto a otro.

es

Este endoso otorga al endosatario los derechos y obligaciones de un mandatario. Por ello tiene la facultad de presentar el documento a la aceptación, al cobro judicial o extrajudicialmente, e incluso a endosar el título en procuración.

2 tipos de endoso

Endoso en la Doctrina Mexicana El endoso es (complementado con la tradición del título) el medio cambiario de transmisión de los títulos a la orden.

otras:  
a) Por endoso. Es la cláusula accesoria e inseparable del título en virtud de la cual el acreedor cambiario pone a otro en su lugar transmitiéndole el título con efectos limitados o ilimitados.

endoso  
Los endosos y las anotaciones recibo en un título de crédito que se testen o cancelen legítimamente, no tienen valor alguno.

también habla

Endoso en garantía Dicho endoso razón de ser cuando se entregan títulos de crédito como respaldo de un adeudo.

Concepto de Endoso en Derecho Mercantil Transmisión de la propiedad de un documento de crédito extendido a la orden a una tercera persona, mediante una declaración escrita en el dorso.

Los requisitos  
"El endoso debe constar en el título relativo o en hoja adherida al mismo, y llenar los siguientes requisitos:  
I.- El nombre del endosatario  
II.- La firma del endosante o de la persona que suscriba el endoso a su ruego o en su nombre  
III.- La clase de endoso  
IV.- El lugar y la fecha

a) Nominativos propiamente dichos. Tienen una circulación más restringida porque para su transmisión se necesita la aprobación del emisor y la inscripción en los libros de la persona moral. Ejemplo: Acciones en la sociedad anónima. Artículo 24 de la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito.

Endoso en blanco La entrega del título sin nombre del endosatario, pero con la firma del endosante, bastan para transmitir el documento.

Endoso al portador Cuando el documento porta en su texto la cláusula al portador y éste se legitima con la simple exhibición del documento, produce los efectos de un endoso en blanco.

b) A la orden. Son aquellos que estando expedidos a favor de una persona determinada, se transmiten por medio del endoso y la entrega misma del documento. Artículo 26 de la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito

Endoso en retorno Es factible endosar el documento a favor de alguna de las personas que ya aparezca en él como responsable de su pago; ello no impide que dicho obligado pueda, a su vez, endosar posteriormente el título.

c) Al portador. Son aquellos que no están expedidos a favor de persona determinada; se expiden sin hacer constar el nombre del titular y se transmiten por simple tradición.

Endoso por representante

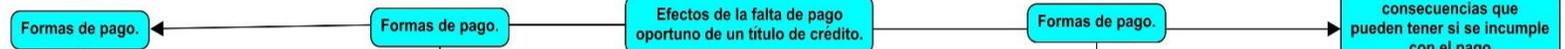
Endoso fiduciario

**CIRCULACION, PAGO Y REQUISITOS QUE AL AFECTO SON APLICABLES A LOS TITULOS DE CREDITO.**

es

Conocer las formas en que estos títulos de crédito circulan, así como la forma en que estas son cobradas y quienes se encuentran facultados para el cobro de la misma.

son



es

Por pago, podemos entender como el acto mediante el cual al cumplirse se extingue la obligación cambiaria.

pago

- 1. Tenedor legitimado, ya sea porque este a su nombre o bien se acredite por la cadena ininterrumpida de endosos.
- 2. El que paga debe de cerciorarse de la cadena de endosos. El pago 74
- 3. O debe de hacerse en contra entrega del documento.

quién es el que debe de pagar las obligaciones

- 1. El aceptante, suscriptor, librador.
- 2. Aval. 3. Aceptante por intervención. se extingue la obligación.
- 4. Girador, endosantes, avalista, aceptante interventor de ambos.

que es lo que se debe de pagar

- 1. El valor del título.
- 2. Los intereses moratorios
- 3. Gastos de protesto
- 4. Gastos de cobranza.
- 5. Premio.
- 6. Gastos legítimos lugar de pago

se deben de pagar en:

Lugar donde se designa en el documento.  
Domicilio del aceptante.  
Domicilio del girado.  
Domicilio de un tercero.  
Letra recomendada y domiciliada.  
Si son varios domicilios serán, en los señalados que le convengan al acreedor.

cuándo se debe de pagar

- 1. día fijo
- 2. a la vista
- 3. cierto tiempo vista
- 4. cierto tiempo fecha.

es

La mora en el pago de un título de crédito, faculta al tenedor a exigir vía judicial el pago de las sumas respectivas o la entrega de la mercadería correspondiente.

letra de cambio

En la letra de cambio o el pagaré ultimo tenedor o el obligado en vía de regreso que haya pagado el documento, puede emitir la acción, exigir el pago de lo erogado, intereses moratorios, al tipo de cambio legal o voluntario, los gastos de protesto y demás realizados por el pago.

¿Qué sucede en el caso de un pago parcial?

El tenedor de un título de crédito no está obligado a recibir un pago parcial antes del vencimiento, después debe de recibirlo conservando el documento en su poder y extender recibo de lo recibido y anotarlo en el documento.

¿Qué sucede en el pago por intervención?

Lo puede formular el aceptante por intervención, un recomendatario, o bien un tercero, después de llevar a cabo el protesto por falta de pago.

¿Qué sucede si el pago se realiza mediante cheque?

Quien pague un título de crédito con un cheque así estableciéndolo en el mismo documento, se convierte en depositario del mismo hasta que se cobre el cheque o bien transcurra el plazo de presentación (15 días).

¿Qué sucede si el pago se hace mediante en moneda extranjera?

Las obligaciones deben de pagarse en moneda nacional. En el caso de que se establezcan en moneda extranjera se pagaran al tipo de cambio de día de su vencimiento art. 8 ley monetaria.

¿Efecto del no pago?

- 1. Descredito del deudor.
- 2. Levantar el protesto.
- 3. Acción de regreso, en contra del girador y endosantes.
- 4. Acción cambiaria directa.
- 5. Pago de intereses.
- 6. Inicia el plazo de prescripción y caducidad.
- 7. Acción causal y la de enriquecimiento ilegítimo.